

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, ESTADO DE HIDALGO.**

INGENIERO JULIÁN NOCHEBUENA HERNÁNDEZ, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLAPEXCO, HIDALGO. PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; EL NUMERAL 56 FRACCIÓN I INCISO A), B) Y K) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULO 1,14,19, 75, 76 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE ATLAPEXCO, HIDALGO, ME PERMITO PONER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITEN MEDIDAS SANITARIAS PARA PREVENIR Y CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19). EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, HIDALGO.

**CONSIDERANDOS**

QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56, INCISO K), ARTÍCULO 127 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO. ARTÍCULO 1,14,19, 75, 76 , DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ATLAPEXCO, HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATLAPEXCO, HIDALGO, TIENE EL CARÁCTER DE AUTORIDAD EN CUESTIONES DE EMERGENCIA SANITARIA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES SON OBLIGATORIAS EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO.

QUE LA DIRECCIÓN DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATLAPEXCO, HIDALGO, TRAS UN SEGUIMIENTO DESDE EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2020 AL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2021, DE LAS CIFRAS Y ESTADÍSTICAS REFERENTES AL PANORAMA EPIDEMIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, HIDALGO. EN EL TABLERO DE DATOS CORONAVIRUS DE CONACYT Y SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, SEÑALA QUE EL NÚMERO DE CASOS POSITIVOS POR EL VIRUS SARS-COV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19. HA IDO EN AUMENTO. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER, Y SALVAGUARDAR LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, HIDALGO. PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN. **DECRETO POR EL QUE SE EMITEN MEDIDAS SANITARIAS PARA PREVENIR Y CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, HIDALGO, POR LO QUE SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-USO OBLIGATORIO DE CUBRE BOCAS EN ESPACIOS PÚBLICOS COMO: TIANGUIS, IGLESIAS, PARQUES, AUDITORIOS, GALERAS, ESPACIOS DEPORTIVAS Y DE TRANSPORTE PÚBLICO.**

**SEGUNDO: EVITAR LA AGLOMERACIÓN DE PERSONAS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES DE ACOMPAÑAMIENTO, ESPARCIMIENTO U OCIO, ADEMÁS SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES NOCTURNAS COMO: BAILES, FERIAS, PALENQUES, FIESTAS PATRONALES, RELIGIOSAS.**

**LOS ANTROS, CENTROS NOCTURNOS, BARES Y CANTINAS, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO SERA DE 10:00 AM A 8:00 PM, CON UN AFORO DE UN 30% Y PODRAN VENDER SUS PRODUCTOS PARA LLEVAR.**

**TERCERO: EN LOS TIANGUIS, COMERCIOS DE TODAS LAS COMUNIDADES, BARRIOS Y COLONIAS, LOS CUALES PODRÁN REALIZAR SUS ACTIVIDADES EN UN HORARIO DE 6:00 A 18:00 HORAS.**

*Act. Julián N. H.*

*[Vertical list of signatures]*

*[Signature]*

7628944004  
presidencia.municipal@atlapexco.hgo.gob.mx  
Presidencia Municipal de Atlapexco 2020-2024

Polanco Municipal, S/N, Col. Centro C.P 43060 Atlapexco, Hgo.



**CUARTO:** POR LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES SE IMPONDRÁ AMONESTACIÓN, TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD O MULTA DE UNA A VEINTE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE (UMA'S) O EN SU CASO, ARRESTO HASTA POR 36 HORAS, RESPECTO DE LOS GIROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, EN CASO DE REINCIDENCIA SE PODRÁ SUSPENDER LA AUTORIZACIÓN DEL COMERCIO.

**QUINTO:** SE DETERMINAN COMO ACCIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), LAS SIGUIENTES:

- A.-REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ANTES DE ABRIR EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL Y AL CERRARLO.
- B.-COLOCAR MATERIAL DE HIGIENE Y PROTECCIÓN, GEL AL 70% DE ALCOHOL PARA QUE LOS CLIENTES SE LO APLIQUEN AL ENTRAR Y SALIR DEL ESTABLECIMIENTO, CUBREBOCAS E INSTRUMENTOS PARA MEDIR LA TEMPERATURA.
- C.-TODO EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO, DEBERÁ USAR CUBREBOCAS Y/O CARETA PROTECTORA.
- D.-COLOCAR LETREROS CON LA OBLIGACIÓN DE USAR LOS MATERIALES DE PROTECCIÓN E HIGIENE QUE PROPORCIONA EL ESTABLECIMIENTO.
- E.-PERMITIR ÚNICAMENTE A UNA PERSONA POR FAMILIAR, NO PERMITIR EL ACCESO DE MENORES DE EDAD, NI ADULTOS MAYORES.

**SEXTO:** LAS AUTORIDADES FACULTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DECRETO SON LAS ÁREAS DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, SALUD MUNICIPAL Y CONCILIADOR MUNICIPAL.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO, HIDALGO, Y TENDRÁ VIGENCIA EN TANTO PREVALEZCA LA SITUACIÓN DE CONTINGENCIA SANITARIA QUE MOTIVO SU EMISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES QUE EMITA LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO.

DADO EN ATLAPEXCO, HIDALGO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN I INCISO A), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO; TENGO A BIEN ORDENAR LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

*Acto Noticia Hdr*

